

Expediente: **386/22**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ CARABAJAL DANIELA ROMINA S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/12/2022 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - CARABAJAL, DANIELA ROMINA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 386/22



H102024222311

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ CARABAJAL DANIELA ROMINA s/ COBROS (ORDINARIO). EXPTE. N° 386/22

PROVEÍDO DE ESCRITO: OTROS - POR: COMBES, TEODORO ARTURO - 06/12/2022 13:06.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2022.

1) Tengo a la demandada CARABAJAL DANIELA ROMINA por presentada a través de su letrado patrocinante COMBES TEODORO ARTURO- MP 3338. Le doy la intervención de ley. Constituya domicilio real y digital. Hago saber que la falta de cumplimiento de la obligación de constituir domicilio digital implicará que se lo tendrá por constituido en los estrados digitales por el sólo ministerio de la ley, sin necesidad de petición de parte o declaración judicial conf. art. 32 CPCCT- ley 9531 y Acordada 1569/22 de la CSJT.

2) Concedo al letrado COMBES, TEODORO ARTURO un plazo de 48 horas para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la D.G.R.).

3) Del allanamiento formulado me remito a lo manifestado por la parte actora y a lo proveído en igual fecha por separado. GGMV 386/22

Actuación firmada en fecha 13/12/2022

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.